



29 de Junio de 2015

International Accounting Standards Board

30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Fecha efectiva de la NIIF 15 (Propuesta de modificaciones a la NIIF 15)

Estimados Miembros del Consejo,

El Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) agradece la oportunidad de comentar sobre el Borrador en consulta 2015/3, **Fecha efectiva de la NIIF 15 (Propuesta de modificaciones a la NIIF 15)** (ED).

Debido Proceso

Las discusiones en relación con el ED fueron realizadas por un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) creado en **abril de 2015**. Este GTT estuvo compuesto por el Directorio del GLENIF. Cada organismo normativo representado en el Directorio del GLENIF emprendió diferentes tareas en su respectivo país (Ej.: encuestas, Grupos internos de trabajo). Todos los resultados del trabajo realizado fueron resumidos, y las respuestas fueron la base del proceso de discusión del GTT.

Los distintos puntos de vista fueron incluidos en un resumen y discutidos en una reunión final, donde se desarrolló un documento final sobre la base de las respuestas acordadas y el punto de vista técnico de sus miembros. Por último, el documento fue aprobado por el Directorio del GLENIF.

Comentarios generales

El Grupo de Emisores de Normas de Información Financiera está de acuerdo con las modificaciones propuestas y nuestra respuesta detallada a la pregunta en la invitación a comentar está incluida en el Anexo a esta carta.

Si tuvieron alguna duda sobre nuestra respuesta, por favor contacten a glenif@glenif.org.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge José Gil', with a horizontal line underneath.

Jorge José Gil

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas (GLENIF)

Carta de comentarios del GLENIF sobre el Proyecto de Norma del IASB sobre Fecha efectiva de la NIIF 15 (Propuesta de modificaciones a la NIIF 15)

Pregunta

El IASB propone modificar la NIIF 15, de forma que se requeriría que las entidades apliquen la NIIF 15 para periodos de presentación que comiencen a partir del 1 de enero de 2018. Se continuaría permitiendo la aplicación anticipada. ¿Está usted de acuerdo? ¿Por qué o por qué no?

Respuesta a la pregunta

Estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas. Creemos que las razones expresadas en los Fundamentos de las Conclusiones son preocupaciones reales de las empresas en nuestra jurisdicción, y un aplazamiento de un año de la fecha de vigencia sería de gran ayuda para la implementación de las NIIF 15.

*** Fin del documento ***